Radicado: 68-081-4003-002-2015-00214-00.
Proceso: EJECUTIVO.
CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la parte demandante constituyo nuevo apoderado; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y como quiera que el demandante a constituido nuevo apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso, este despacho en virtud del artículo 76 del Estatuto Procesal Civil, se procede a RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Ahora bien, TENGASE revocado el PODER que inicialmente le confirió ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. entidad cesionaria de BBAV COLOMBIA a la Dra. IRMA CECILIA CHINCHILLA GUTIERREZ, conforme el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.